



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/560

REF.: APRUEBA CONVENIO DE PRÁCTICAS CURRICULARES Y PRÁCTICA LABORAL CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E INSTITUCIONES SANTO TOMAS VALDIVIA.

VALDIVIA, 24 MAY 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N°20.407, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2010; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 67/2010 del Ministerio de Educación; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/081 del 27 de febrero de 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 29 de marzo de 2010, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las Instituciones Santo Tomás Valdivia, se suscribió un convenio para la realización de Prácticas Curriculares y Práctica Laboral.

2.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el convenio para la realización de Prácticas Curriculares y Práctica Laboral, suscrito con las Instituciones Santo Tomás Valdivia, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE PRACTICAS CURRICULARES Y
PRACTICA LABORAL**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
INSTITUCIONES SANTO TOMAS**

En Valdivia, a 29 de marzo de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional doña **NUBIA ALEJANDRA LOPEZ TORRES**, Asistente Social, RUT: 12.748.801-0, ambas domiciliados en calle Camilo Henríquez n° 656, Valdivia y la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**, el **INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS**, y el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS**, todos en adelante "**Instituciones Santo Tomás Valdivia**", que actúan como persona jurídica de derecho privado, representados en Valdivia

por su Rectora Doña LAURA BERTOLOTTI NAVARRETE, RUT: 8.326.438-1, todos con domicilio en calle Avenida Ramón Picarte N° 1160 de la ciudad y comuna de Valdivia, se celebra el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- Que, las Instituciones Santo Tomás Valdivia, como colaboradores del Estado en sus tres formatos Universidad, Instituto Profesional y Centro de formación Técnica, imparten carreras las que requieren, para completar el proceso enseñanza aprendizaje, de Centros de Prácticas.

- Que, la JUNJI, cuenta con la infraestructura, personal y medios que se adecuan y facilitan, los requerimientos de las Instituciones Santo Tomás Valdivia, para completar el proceso.

Las partes acuerdan el siguiente Convenio de Prácticas Curriculares y Práctica Laboral:

PRIMERO: La JUNJI, podrá autorizar el ingreso para uso de Prácticas Curriculares y Práctica Laboral a alumnos (as) de las Instituciones Santo Tomás Valdivia, estipulados en los planes de estudios de las carreras antes señaladas.

SEGUNDO: Las Instituciones Santo Tomás Valdivia se comprometen a aceptar los horarios de Prácticas Curriculares y Práctica Laboral que disponga la JUNJI.

TERCERO: La JUNJI, podrá establecer un límite en el número de alumnos(as) en Prácticas Curriculares y Práctica Laboral, lo cual será comunicado oportunamente.

CUARTO: Las Instituciones Santo Tomás Valdivia y por consiguiente sus alumnos (as) en Prácticas Curriculares y Práctica Laboral se comprometen a cumplir en forma estricta, efectiva y oportuna con los reglamentos y normas de funcionamiento que establezca la JUNJI.

QUINTO: Los alumnos(as) de las Instituciones Santo Tomás Valdivia, que se incorporen a este compromiso deberán cumplir en forma estricta con las normas de trabajo y disciplina establecida para el personal de la JUNJI.

Se deja establecido, y es condición para la vigencia de este Convenio, que estas Prácticas Curriculares y Práctica Laboral tienen calidad estricta y únicamente docente y que, en consecuencia los alumnos (as) que las desarrollen no tienen, ni tendrán la calidad de trabajadores, ni de funcionarios de la JUNJI.

SEXTO: La JUNJI, a requerimiento de las Instituciones Santo Tomás Valdivia, deberá certificar y calificar el cumplimiento de las Prácticas Curriculares y Práctica Laboral solicitada.

SEPTIMO: En el caso de Práctica Laboral los alumnos deberán cumplir 400 horas cronológicas, en el mismo horario en que se desarrollen las actividades de la JUNJI, y podrá ser relevado de sus funciones si el alumno(a) no cumple el reglamento interno de la Institución que otorga este beneficio.

OCTAVO: Santo Tomás Valdivia, deja constancia que, para los fines de la Ley N° 16.744, los eventuales accidentes que pudiesen sufrir los alumnos(as) en el curso de su Práctica Curricular y Práctica Laboral, se encuentran cubiertos por el respectivo Seguro Escolar.

NOVENO: Las Instituciones Santo Tomás Valdivia, otorgará las facilidades para el uso de las salas, auditorium y equipos anexos (amplificación, data show, etc) a la JUNJI para el desarrollo de actividades propias de la institución (Seminarios, Charlas, etc), previa solicitud formal de éstas.

DÉCIMO: La JUNJI, facilitará el ingreso de alumnas de las Instituciones Santo Tomás Valdivia a Salas Cunas dependientes de esta Institución, previo estudio de vacantes e informe socio económico de alumno (a) solicitante del beneficio, de acuerdo a los criterios de inscripción, selección y matrícula actualmente vigente para nuestra institución.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

La personería de doña **Nubia Alejandra López Torres**, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en resolución n° 015/081 del 27 de febrero del año 2009, y en resolución 015/026 del 04 febrero 2006, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

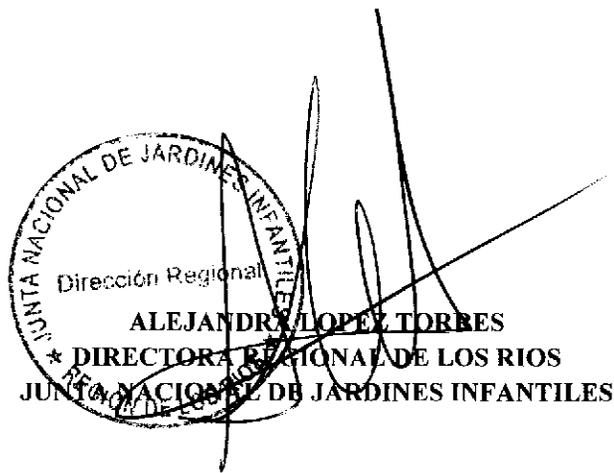
La personería de doña **Laura Bertolotto Navarrete**, RUT N°: 8.326.438-1, para representar a la **Universidad Santo Tomás**, consta de escritura pública de fecha 25 de febrero de 2009, Resolución N° 12.252-07, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo. El reconocimiento de la **Universidad Santo Tomás Valdivia**, inscrita en el Folio C-16 del Libro de Registro de Universidades del Ministerio de Educación, autónoma según acuerdo N° 020/2003 del Consejo Superior de Educación.

La personería de doña Laura Bertolotto Navarrete, para representar a la **Corporación Santo Tomás para el Desarrollo de la Educación y la Cultura Limitada** consta de escritura pública de fecha 25 de febrero de 2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo. El reconocimiento de la **Corporación Santo Tomás para el Desarrollo de la Educación y la Cultura Limitada** inscrita en el Folio C-22 del registro de Institutos Profesionales del Ministerio de Educación, autónoma según Acuerdo N°160/2000 del Consejo Superior de Educación.

La personería de doña Laura Bertolotto Navarrete, para representar al **Centro Nacional de Estudios Paramédicos y Agropecuarios PROPAM Limitada** consta de escritura pública de fecha 25 de febrero de 2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo. El reconocimiento de **PROPAM VALDIVIA** por parte del Ministerio de Educación consta en el Decreto Exento N° 217 del 20 de Diciembre de 1982. 173/93 y 271/94.

Para constancia de firman cuatro ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las instituciones firmantes del presente convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)**



Junta Nacional de Jardines Infantiles
Dirección Regional
ALEJANDRA LOPEZ TORRES
* DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
Junta Nacional de Jardines Infantiles

ALT/CVS/RVP/rvp.

Distribución:

- > Instituciones Santo Tomás Valdivia.
- > Subdirección de Planificación y Gestión
- > Subdirección de Finanzas y Recursos Físicos
- > Subdirección Técnica Pedagógica
- > Asesor Jurídico Regional
- > Fiscalía Nacional
- > Oficina de Partes

